

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don Rodolfo G. Valenzuela, y los señores Ministros doctores don Juan D. Casares, don Felipe Rautioff Pérez, don Esteban Berrogo y don Luis R. Longhi, y considerando:

Que el señor defensor de Pobres, Tucopanes y Buertes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo, a cargo de la Defensoría N° 1, doctor Rafael Edmundo Castelló Méndez le ha sido acordada la licencia anual ordinaria por la Cámara respectiva.

Que encontrándose vacante la otra defensoría y ante la necesidad de su atención, corresponde ser desempeñada por el funcionario titular de igual cargo ante la Justicia Nacional en lo Penal de la Capital Federal.

Resolvieron:

Los defensores de Pobres, Tucopanes y Buertes ante la Corte Suprema y Tribunales Nacionales en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo serán atendidos, hasta el reintegro del titular de la N° 1, por el defensor oficial ante los Tribunales Nacionales en lo Penal de la Capital Federal de nombroamiento más reciente, doctor Alfredo F. Grosso Poto. - Dicho funcionario deberá hacerse de inmediato cargo de sus tareas, anunciando a esta Corte la fecha de iniciación de su cometido. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. -

T. W. Casares

Esteban Berrogo

J. D. Casares

Rafael Edmundo Castelló Méndez

(12)